

CIRCULAR 114/2002

México, D. F., a 30 de octubre de 2002.

A LAS CASAS DE BOLSA:

ASUNTO: DISPOSICIONES QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO DIRIGIDAS A LAS CASAS DE BOLSA

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26, 28, 32, 33 y 36 de su Ley, así como 22, fracción IV, y 97 de la Ley del Mercado de Valores, con el objeto de: i) compilar en un solo ordenamiento las disposiciones que ha emitido para regular las operaciones que celebran esas casas de bolsa, a fin de facilitar su consulta, aplicación y cumplimiento, así como ii) establecer un vínculo directo de comunicación con dichas casas de bolsa haciendo más eficiente y expedita la divulgación de las disposiciones que emite dirigidas a esos intermediarios, ha resuelto:

I. Expedir la Circular 115/2002 que entrará en vigor el 11 de noviembre del año en curso, misma que contiene la regulación vigente emitida por este Banco Central dirigida a las casas de bolsa. La referida Circular 115/2002 estará a disposición de las casas de bolsa en forma impresa en la Oficina de Servicios Administrativos de este Instituto Central, ubicada en Avenida 5 de Mayo, número 1 (Anexo Guardiola), 3er. piso, Colonia Centro, México D. F., 06059, a partir del 4 y hasta el 8 de noviembre del presente año, mediante la entrega que realicen de la comunicación elaborada conforme al modelo de recibo que se adjunta a la presente como Anexo 1, debidamente firmado por funcionarios con poderes para actos de administración.

Asimismo, dicha Circular se incorporará en la página electrónica de este Banco de México en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: <http://www.banxico.org.mx>, en el rubro "Disposiciones", a partir de su entrada en vigor.

Con el fin de que los usuarios de Internet puedan dar seguimiento a las modificaciones que se realicen a la referida Circular, el Banco de México presentará un archivo histórico en el que podrán consultarse los textos anteriores, junto con los motivos que dieron lugar a la modificación de que se trate. Asimismo, se señalarán en cada numeral las Circulares que lo hayan reformado.

II. A partir del 11 de noviembre de 2002, las disposiciones que emita el Banco de México relacionadas con la Circular 115/2002, se harán del conocimiento de esas casas de bolsa en forma directa a través de fax y correo electrónico a los números y direcciones electrónicas que para tal efecto le proporcionen las propias casas de bolsa, siendo éstos los medios oficiales de información de las disposiciones que en esta materia expida el Banco Central.

Para asegurar la integridad de las disposiciones que se transmitan a través de correo electrónico y a su vez acreditar la identidad de los signatarios, dichas disposiciones estarán suscritas por los funcionarios competentes mediante firmas electrónicas que serán generadas con base en un sistema diseñado y administrado por el Banco de México, denominado "Infraestructura Extendida de Seguridad" (IES).

El documento en donde se describen las características y funciones de los componentes de la IES, así como los manuales para su uso y el directorio para la atención de consultas, se encuentran en la página que el Banco de México tiene en Internet señalada en el numeral I. de esta Circular, en el rubro "Infraestructura Extendida de Seguridad" de la sección "Otros Servicios".

Para poder acceder a las disposiciones que les sean enviadas por correo electrónico, así como para verificar su autenticidad, será necesario que esas casas de bolsa instalen en los equipos de cómputo que vayan a utilizar para tal fin, el programa de computadora denominado "WebSec" que también se encuentra en la página mencionada.

Para efectos de recibir las disposiciones a través de los medios señalados, las casas de bolsa deberán enviar al Banco de México una comunicación elaborada con base en el formato que se adjunta como Anexo 2, firmada por funcionarios que cuenten con poderes para actos de administración, a más tardar el día 8 de noviembre de 2002, a la Dirección de Trámite Operativo, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 2, Col. Centro, en esta Ciudad.

Por último, con el fin de acreditar las facultades de los funcionarios que vayan a suscribir las comunicaciones contenidas en los Anexos 1 y 2 de esta Circular, las casas de bolsa deberán adjuntar a las mismas copia certificada de la escritura en la que consten los poderes para actos de administración a favor de los funcionarios que las suscriban. Lo anterior, en el entendido de que si los mismos funcionarios suscriben ambas comunicaciones, será suficiente que adjunten la referida copia certificada a la primera de dichas comunicaciones que envíen a este Banco Central.

ANEXO 1

MODELO DE RECIBO DE LA CIRCULAR 115/2002 DIRIGIDA A LAS CASAS DE BOLSA.

México, D. F., a ____ de noviembre de 2002.

BANCO DE MÉXICO

Oficina de Servicios Administrativos,
Av. 5 de Mayo número 1 (Anexo
Guardiola),
3er. piso,
Colonia Centro,
06059 México, D. F.

En relación con la Circular 114/2002 del 30 de octubre de 2002, (denominación de la casa de bolsa) hace constar que es de su conocimiento que el Banco de México puso a disposición de las casas de bolsa su Circular 115/2002. Asimismo, (denominación de la casa de bolsa) manifiesta que recibió un ejemplar de la citada Circular incluyendo sus Anexos, aceptando que tal disposición tiene plena validez jurídica y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Denominación de la Casa de Bolsa)

(Nombres de los funcionarios facultados)

(Cargos)

ANEXO 2

MODELO DE COMUNICACIÓN QUE DEBERÁ SER ENVIADA POR LAS CASAS DE BOLSA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 114/2002, PARA RECIBIR LAS DISPOSICIONES QUE EMITA EL BANCO DE MÉXICO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

México, D. F., a __ de noviembre de 2002.

BANCO DE MÉXICO

Dirección de Trámite Operativo,
Av. 5 de Mayo número 2, 3er. Piso,
Col. Centro,
06059 México, D. F.

En relación con la Circular 114/2002 del 30 de octubre de 2002, (denominación de la casa de bolsa) hace constar que es de su conocimiento que el Banco de México, a partir del 11 de noviembre de 2002, divulgará directamente las disposiciones que emita para las casas de bolsa, a través de medios electrónicos (fax y correo electrónico), por lo que expresa su consentimiento para recibirlas a través de los citados medios. Asimismo, acepta que las disposiciones emitidas por el Banco de México que se den a conocer por los medios mencionados, tendrán plena validez jurídica y surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior, se comunica que las disposiciones referidas deberán ser enviadas a cualquiera de las direcciones electrónicas y números de fax siguientes:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	RESPONSABLE
1) _____	_____
2) _____	_____
3) _____	_____
NÚMERO DE FAX	RESPONSABLE
1) _____	_____
2) _____	_____
3) _____	_____

Esta Casa de Bolsa se obliga a notificar por escrito a esa Dirección de manera inmediata cualquier cambio en la presente lista, a fin de que surta efectos a partir del segundo día hábil bancario siguiente al que se haga del conocimiento de ese Instituto Central.

Asimismo, esta Casa de Bolsa se compromete a instalar en sus equipos a más tardar el 8 de noviembre de 2002, el programa de cómputo denominado "WebSec", necesario para acceder a las disposiciones que ese Banco Central divulgue a través de correo electrónico y verificar la autenticidad de las firmas electrónicas contenidas en dichas disposiciones, así como a mantenerlo en operación y actualizado.

Atentamente,

(Denominación de la Casa de Bolsa)

(Nombres de los funcionarios facultados)

(Cargos)